



09 FEB. 2012

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

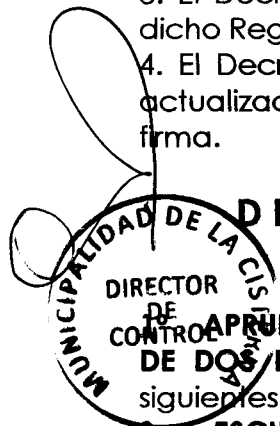
VISTOS:

1. El Convenio Mandato suscrito con fecha 30.11.2011 entre el Gobierno Regional Metropolitano y la I. Municipalidad de La Cisterna.
2. La Resolución Exenta N° 2739 del 27.12.2011 del Gobierno Regional Metropolitano que aprueba dicho Convenio.
3. El Decreto Exento N° 0208 del 19/01/2012 que aprueba la Resolución Exenta N° 2739 del 27.12.2011 del Gobierno Regional Metropolitano que aprueba el Convenio Mandato suscrito con fecha 30.11.2011 entre el Gobierno Regional Metropolitano y la I. Municipalidad de La Cisterna.
4. El Memorando N° 112 de fecha 8/12/2012, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que aprueba las Bases de Licitación.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Artículo 4° letra e de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27.06.2001
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.2003 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 del 19.10.2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de firma.

DECRETO:



APRUEBENSE las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Pública denominada **"REPARACIÓN DE DOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"** ID **2767-5-LP12**, correspondiente a los siguientes establecimientos Educativos: **ESCUELA SERGIO SILVA ACUÑA, BIP 30117534-0** y **ESCUELA BOMBERO ENCALADA, BIP 30117442-0**.

2° Procédase por parte de la Secretaría Comunal de Planificación a publicar las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

3° La apertura electrónica de la Propuesta se efectuará **el día 24 de Febrero de 2012, a las 12:01 horas**, en dependencias de la SECPLAC, con la Comisión de Apertura integrada

ciudad
ra

por a lo menos el Secretario de Planificación Comunal (o el funcionario que designe) y el Director o Jefe de la Unidad Técnica Municipal que corresponda (o el funcionario que designen). También asistirán como asesor en materias legales el Director de Asesoría Jurídica o el funcionario que designen y el Secretario Municipal como ministro de Fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.
Por Orden del Sr. Alcalde.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


REGINA TUENZALIDA REY
SECPLAC

POF/RFR/ PPM/

SECPLAC / Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 0161 Teléfono 5407606 - 5407549